

DJP-024560



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : FELIX DE LA CRUZ DE LEON

Cargo : DIRECTOR EJECUTIVO

Institución : CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOCA CHICA

Fecha Designación : 25-08-2020

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA

PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 23712

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

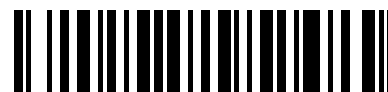
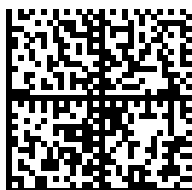
1.1. Datos personales de declarante

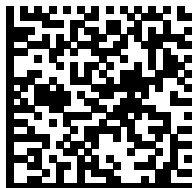
Cédula	: *****	Pasaporte	: *****
Primer nombre	: FELIX	Segundo nombre	:
Primer apellido	: DE LA CRUZ	Segundo apellido	: DE LEON
Fecha de nacimiento	: 30-06-1961	Lugar de nacimiento	: LOS LLANOS
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: ADMINISTRACION DE EMPRESAS		
Domicilio (calle)	: *****	Número	: *****
Apartamento	: *****	Sector, barrio, urb. res.	: *****
Apartado postal	: *****	Domicilio profesional	: *****
Teléfono	: *****	Celular	: *****
Fax	: *****	Correo electrónico	: *****
Domicilio donde recibir notificaciones	: *****		

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
AYUNTAMIENTO DE BOCA CHICA	06-2010	06-2015	ENCARGADO(A)	ENCARGADO DE PATRIMONIO MUNICIPAL

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-024560



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
MULTIMODAL CAUCEDO	01-2004	08-2006	SUPERVISOR	

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	: *****	Pasaporte	: *****
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	:
Primer nombre	: PRISCILA	Segundo apellido	: PEGUERO
Primer apellido	: VICIOSO	Profesión	: AMA DE CASA
Domicilio	: *****	Domicilio profesional	: *****
Institución laboral	: N/A		

1.4. Datos de los ascendientes

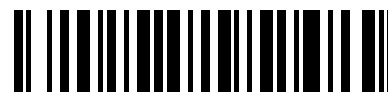
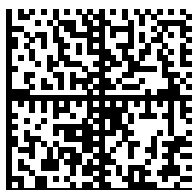
Nombres del padre	: JUAN BAUTISTA DE LA CRUZ	Cédula padre	: *****
Domicilio	: *****	Pasaporte	: *****
Vive	NO		

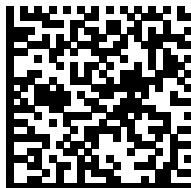
Nombres de la madre	: LUZ MARIA DE LEON	Cédula madre	: *****
Domicilio	: *****	Pasaporte	: *****
Vive	SI		

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
*****	FRANCISCO DE LA CRUZ VICIOSO	04-10-1983			
*****	PRISCILA DE LA CRUZ CIVIOSO	15-05-1992			
*****	LADY ESTHER DE LA CRUZ VICIOSO	14-03-1988			
*****	ESTHERVIN DE LA CRUZ VICIOSO	18-08-1986	JPY	GERENTE	

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-024560



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
* * * * *	RAFAEL DE LEON	25-03-1951	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	AUDITOR(A)	
* * * * *	JOSE ANTONIO DE LA CRUZ DE LEON	20-08-1957			
* * * * *	MANUEL DE JESUS DE LEON	30-03-1956			
* * * * *	CRISTINA ALTAGRACIA DE LEON	16-02-1949			
* * * * *	MARIANELA DE LA CRUZ DE LEON	30-03-1964			

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
FELIX DE LA CRUX DE LEON	23-04-2005	SOLAR	* * * * *	* * * * *	REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENC IAL	PESO DOMINI CANO	1,500,000.00

2.2. Vehículos de motor

No aplica

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

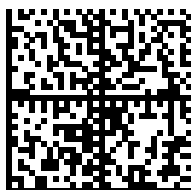
No aplica

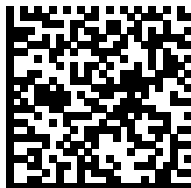
2.5. Bienes suntuarios

No aplica

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-024560



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

No aplica

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

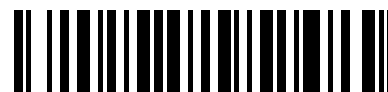
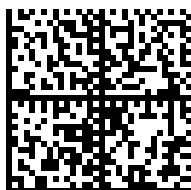
No aplica

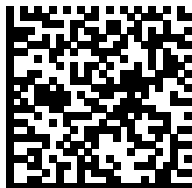
SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
FELIX DE LA CRUZ DE LEON	CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOCA CHICA	PESO DOMINICANO	130,000.00	0.00	0.00	130,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-024560



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

No aplica

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

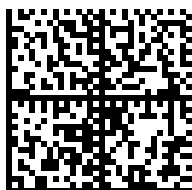
Tipo de gasto	Moneda	Monto
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	103,710.00
GASTOS POR PRESTAMOS DE ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	300,000.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Felix de la Cruz de Leon, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

17/09/2020

Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Dra. Dulce Mercedes Quinones, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Felix de la Cruz de Leon, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Boca Chica Provincia: Boca Chica, República Dominicana, a los diez y siete (17) días del mes de sept., del año Diciembre 2020

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.